



PACTO CIUDADANO

Estatuto

pactociudadano.mx

ESTATUTO

Disposiciones Generales

ARTÍCULO 1. Naturaleza, Denominación, Duración y Domicilio.

Integramos una organización mexicana de carácter nacional y ciudadano que, con fundamento en la legislación constitucional vigente, se constituye bajo la denominación: Pacto Ciudadano. Una institución sin fines de lucro, apartidista, no electoral, de duración indefinida y con domicilio en cualquier entidad del país.

ARTÍCULO 2. Objeto del reglamento.

El presente reglamento tiene por objeto establecer las normas de organización, operación y participación de Pacto Ciudadano.

ARTÍCULO 3. Marco jurídico de referencia.

Nuestra organización, se rige conforme a la legislación nacional, estatal y municipal vigente, así como a los instrumentos internacionales aplicables.

ESTATUTO

ARTÍCULO 4. Identidad gráfica institucional

El logotipo de Pacto Ciudadano está compuesto por la imagen de dos manos estrechándose, estilizadas en color blanco sobre un fondo azul oscuro, acompañadas por la inscripción en letras mayúsculas: “PACTO CIUDADANO”.

Descripción denotativa

La imagen representa literalmente un apretón de manos entre dos personas vestidas formalmente, lo cual denota un acto de acuerdo, compromiso o alianza. El uso de colores sobrios y contrastantes refuerza la claridad visual y la seriedad institucional.

Descripción connotativa

Este símbolo comunica valores como confianza mutua, cooperación democrática, diálogo entre iguales y unidad ciudadana. El apretón de manos evoca la idea de un pacto social incluyente, mientras que el fondo azul transmite serenidad, estabilidad y profesionalismo. El conjunto proyecta una identidad visual que busca inspirar legitimidad, participación activa y responsabilidad compartida en la construcción de lo público.

Paleta cromática

En Pacto Ciudadano, buscamos representar valores democráticos, participación ciudadana y neutralidad política, por lo que es clave construir una identidad visual que inspire confianza, apertura y compromiso sin caer en asociaciones partidistas.

La paleta cromática fue cuidadosamente seleccionada con base en la teoría del color y el contexto político mexicano:

Paleta de Pacto Ciudadano			
Color	Código HEX	Significado según teoría del color	Justificación política
Azul grisáceo	#5A7D9A	Serenidad, profesionalismo, diálogo	Evita el azul intenso de un partido político
Verde oliva	#7A9E7E	Equilibrio, naturaleza, renovación	Distinto al verde brillante del PVEM
Arena cálida	#D9CBB3	Cercanía, accesibilidad, neutralidad	No asociado a partidos
Blanco humo	#F5F5F5	Transparencia, apertura, limpieza	Ideal como fondo neutro
Gris carbón	#3C3C3C	Seriedad, institucionalidad	Aporta contraste sin carga política

Sustento en teoría del color

- Colores fríos y neutros como el azul grisáceo y el gris carbón transmiten profesionalismo, estabilidad y confianza, ideales para una organización que busca representar a la ciudadanía sin sesgos.

ESTATUTO

- Colores terrosos, como el verde oliva y el arena cálida, evocan conexión con lo natural, lo auténtico y lo colectivo.
- Evita colores saturados como el rojo, azul, naranja, amarillo y verde brillante es clave para mantener independencia visual.

ARTÍCULO 5. Lema.

Pacto Ciudadano adopta como principio rector el tema *Fuerza y demanda ciudadana*, el cual comunica y orienta la acción institucional en los siguientes términos:

Fuerza ciudadana

- Representa el poder colectivo de las personas organizadas, informadas y participativas.
- Reconoce la capacidad de la ciudadanía para incidir en la vida pública, transformar realidades y exigir rendición de cuentas.
- Impulsa la construcción de una sociedad activa, crítica y comprometida con el bien común.

Demanda ciudadana

- Expresa el derecho legítimo de la población a plantear exigencias claras, justas y fundamentadas ante las instituciones públicas.
- Promueve canales de interlocución entre sociedad civil y gobierno, basados en el respeto, la transparencia y la eficacia.
- Reivindica la voz ciudadana como motor de cambio, no como reacción aislada, sino como propuesta articulada.

Sentido estratégico

- Este principio orienta todas las acciones de Pacto Ciudadano hacia la articulación de agendas públicas que respondan a las necesidades reales de la población.
- Sirve como guía para el diseño de proyectos, estudios, campañas y eventos que fortalezcan el tejido democrático.
- Refuerza el compromiso de la organización con la autonomía, la pluralidad y la construcción de consensos.

ARTÍCULO 6. Valores.

Los valores que guían a nuestra agrupación son:

- Dignidad
- Libertad
- Igualdad
- Solidaridad
- Honestidad
- Lealtad
- Transparencia
- Patriotismo
- Justicia
- Autenticidad

ARTÍCULO 7. Principios rectores.

- **Participación activa.** La ciudadanía opina, identifica, analiza y propone soluciones colectivas. La participación se convierte en diseño institucional.
- **Formación cívica.** Se promueve el desarrollo de capacidades ciudadanas para incidir en los ámbitos políti-



co, gubernamental y administrativo, con ética y rigor técnico.

- *Incidencia democrática.* Fortalecer mecanismos transparentes e innovadores para evaluar, mejorar y crear políticas gubernamentales e instituciones.
- *Justicia, equidad y sostenibilidad.* Se fundamenta en valores que garantizan inclusión, igualdad, respeto territorial y visión de largo plazo.

Además de todo lo dispuesto en la Declaración de Principios de la organización.

ARTÍCULO 8. Objeto de la organización.

La organización tiene por objeto fomentar la participación social activa en la identificación, análisis y propuesta de soluciones a los grandes desafíos colectivos, así como en la construcción de un futuro común basado en los principios que nos guían.

Asimismo, busca:

- Promover la formación cívica y el desarrollo de capacidades ciudadanas. Pacto Ciudadano impulsa procesos educativos y formativos que fortalezcan el conocimiento de los derechos, deberes y mecanismos de participación ciudadana, con el fin de construir una ciudadanía libre, crítica, informada y comprometida con el bien común.
- Pacto Ciudadano reconoce la reconciliación social como condición esencial para recuperar la unidad entre los mexicanos, superando divisiones históri-

ESTATUTO

cas y promoviendo el entendimiento mutuo. Esta unidad es indispensable para el desarrollo equitativo, la paz duradera y la construcción de un país más justo. La organización se compromete a fomentar espacios de diálogo, respeto y colaboración entre todos los sectores de la sociedad.

- Impulsar la profesionalización de personas interesadas en la vida pública, en los ámbitos político, gubernamental y administrativo. La organización fomenta el desarrollo de competencias técnicas, éticas y estratégicas en quienes buscan incidir en la esfera pública, promoviendo perfiles capaces de ejercer funciones con responsabilidad, transparencia y vocación democrática.
- Fortalecer la incidencia pública mediante mecanismos democráticos, transparentes e innovadores que contribuyan al diseño, evaluación y mejora de políticas gubernamentales, instituciones y procesos de gobernanza ética. Pacto Ciudadano promueve espacios de deliberación plural, metodologías participativas y herramientas tecnológicas que permitan a la ciudadanía incidir de manera efectiva en la toma de decisiones de gobierno.
- Impulsar la gobernanza desde la ciudadanía. La organización reconoce a la ciudadanía como sujeto activo en la construcción de lo público, y por ello promueve modelos de gobernanza colaborativa que integren la voz, experiencia y liderazgo de actores sociales en la definición, implementación y seguimiento de agendas comunes.

- Propiciar el reconocimiento de la obligatoriedad del derecho de contar con gobiernos y administraciones públicas de calidad. Pacto Ciudadano sostiene que los integrantes de las instituciones de gobierno son designados para cumplir con atribuciones legales y objetivos planificados, evitando transitar entre la simulación y la ausencia de resultados positivos y concretos.

ARTÍCULO 9. De la naturaleza Ciudadana de la Organización.

Nuestra organización tiene carácter nacional, estrictamente ciudadano y por ningún motivo se constituirá como partido político. No está afiliada ni se vinculará orgánicamente con ninguna fuerza partidista. Respeta plenamente la libertad de militancia política de sus integrantes y simpatizantes.

ARTÍCULO 10. Ámbito de aplicación.

Este Estatuto aplica a todos los miembros, órganos y actividades de la organización, en todos sus niveles y territorios.

TÍTULO II. Participación y Representación

ARTÍCULO 11. Tipos de participantes.

Pacto Ciudadano reconoce la participación de personas en calidad de:

ESTATUTO

- *Miembros activos*: con voz y voto en las decisiones.
- *Miembros consultivos*: con voz, sin voto.
- *Miembros honorarios*: por trayectoria o aportes destacados.
- *Simpatizantes*: que, sin estar incorporados plenamente, entregan sus datos personales para registro e integración en actividades específicas de la organización.

ARTÍCULO 12. Sobre la aceptación de miembros y simpatizantes.

Su aceptación será aprobada por el Comité Coordinador, a solicitud expresa y previa evaluación de la unidad responsable. En ningún caso, será aceptada persona:

- Que no sea avalada por un miembro activo de la organización.
- Cuya integridad se encuentre públicamente cuestionada.
- Que haya sido acusado, investigado, enjuiciado y, en su caso, dejado huella de sospecha por su conducta.
 - Personalidades, polarizadoras, polémicas e irrespetuosas. De actitudes negativas, ofensivas, autoritarias y aún dictatoriales.
 - De conducta contraria a los valores y principios de Pacto Ciudadano.
 - Quienes aparezcan en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias (RNOA); Registro de Personas Agresoras Sexuales; Registro de Perso-

nas Sancionadas por Violencia Política de Género; sentencias firmes por delitos dolosos; o hayan sido inhabilitados administrativamente.

TÍTULO III. Estructura Organizacional

ARTÍCULO 13. Órganos de gobierno.

Pacto Ciudadano se compone de los siguientes órganos:

- Asamblea General
- Comité Coordinador
- Coordinación Femenil
- Coordinación Juvenil
- Coordinación de Población Vulnerable
- Coordinación de Trabajadores
- Coordinación Campesina
- Coordinación Empresarial
- Coordinación Educativa
- Coordinación Comunitaria
- Coordinación de Educación Ciudadana
- Coordinación para la Justicia
- Coordinación de Profesionistas
- Coordinación para la Seguridad
- Coordinación para la Salud
- Coordinación de Vinculación Territorial
- Observatorio Anticorrupción
- Unidad de Finanzas y Transparencia
- Unidad de Ética Organizacional
- Unidad de Evaluación y Seguimiento



ARTÍCULO 14. De la Asamblea General.

Estará integrada por todos los miembros activos de la organización. Deberá sesionar al menos una vez cada año. Será responsable de debatir y aprobar las acciones y rumbo de la organización, que deberán ser puestas a su consideración por el Comité Coordinador. Sus decisiones serán tomadas por mayoría de votos.

ARTÍCULO 15. Del Comité Coordinador.

Estará integrado por cinco miembros de probada integridad, que serán elegidos por los miembros integrantes de la asamblea.

De ellos, será designado un presidente, que será rotativa entre sus cinco integrantes y cuyo encargo durará por un periodo de tres años. Tendrá la representación legal de Pacto Ciudadano. Cuando alguno de los miembros designado se vea imposibilitado de cumplir con el periodo designado, el Comité designará quién lo sustituya temporal o definitivamente.

Cuando sea necesario, la presidencia contará con voto de calidad.

Los miembros del Comité podrán retirarse por renuncia; ausencia definitiva; o por contraponerse al objeto, valores y principios de la organización, previa denuncia de la Unidad de Ética Organizacional. En este último caso, será el Comité Coordinador quien por mayoría de votos decidirá sobre el asunto.

El Comité Coordinador tendrá las siguientes atribuciones:

ESTATUTO

- Ejecutar los acuerdos de la Asamblea
- Coordinar las áreas operativas y designar a sus titulares
- Aprobar planes de trabajo y presupuestos
- Representar legalmente a la organización
- Otorgar reconocimientos a ciudadanos y servidores públicos por merecimientos

ARTÍCULO 16. Coordinaciones temáticas.

Las coordinaciones temáticas en Participación, Formación, Incidencia y Territorialidad tendrán autonomía operativa, sujeta a lineamientos estratégicos y evaluación periódica. Para dar cumplimiento a esta disposición, se podrán organizar con células de participación ciudadana y cada una de ellas, será dirigida por un comité colectivo con cinco integrantes y presidencia rotativa de entre sus miembros con duración de tres años y aprobación del Comité Coordinador del Pacto Ciudadano.

ARTÍCULO 17. Observatorio Anticorrupción.

El Observatorio Anticorrupción de Pacto Ciudadano será una instancia técnica y ciudadana encargada de monitorear, documentar y analizar prácticas de opacidad, corrupción y discrecionalidad en el ámbito público. Su labor se orientará a generar evidencia, promover la transparencia y fortalecer mecanismos de control social. El Observatorio podrá desarrollar las siguientes acciones:

- Elaboración de informes temáticos y territoriales sobre riesgos de corrupción.
- Seguimiento a compromisos institucionales en materia de integridad pública.
- Promoción de herramientas de denuncia ciudadana y protección de informantes.
- Articulación con redes académicas, sociales y gubernamentales para el intercambio de buenas prácticas.
- Publicación de alertas, recomendaciones y propuestas normativas.

La coordinación del Observatorio estará a cargo de un equipo multidisciplinario de cinco integrantes, y sus productos serán públicos, abiertos y sujetos a revisión participativa por parte de la Asamblea General Ciudadana.

ARTÍCULO 18. Unidad de finanzas y transparencia.

Es responsable de gestionar y garantizar la provisión de los recursos necesarios para el funcionamiento operativo de la organización y el desarrollo de sus actividades estratégicas. En todo momento deberá actuar conforme al marco legal vigente y al Protocolo de Financiamiento Ético de Pacto Ciudadano. Para ello, deberá mantener un registro sistemático y trazable de los ingresos, su origen, destino y las personas responsables de su administración. Asimismo, tendrá la obligación de asegurar la transparencia financiera y la rendición de cuentas institucional, mediante mecanismos accesibles, verificables

ESTATUTO

y sujetos a evaluación ciudadana. En todo momento cumplirá con las disposiciones fiscales aplicables.

ARTÍCULO 19. Unidad de Ética Organizacional.

Es responsable de velar por la integridad institucional, el cumplimiento de los principios rectores y la coherencia ética entre el discurso y la práctica de Pacto Ciudadano. Su función principal es prevenir, identificar y atender conductas que contravengan los valores de la organización, así como promover una cultura de respeto, honestidad, corresponsabilidad y justicia en todos los niveles de participación.

También será responsable de recibir las solicitudes de integración a Pacto Ciudadano, evaluarlas y, en su caso, proponerlas al Comité Coordinador.

ARTÍCULO 20. Unidad de Evaluación y Seguimiento.

La Unidad de Evaluación y Seguimiento es responsable de impulsar la mejora continua, la transparencia y la rendición de cuentas de los gobiernos. Su labor consiste en diseñar, implementar y coordinar mecanismos de evaluación interna y externa que permitan valorar el impacto, la pertinencia y la coherencia de las acciones institucionales.

Entre sus funciones se incluyen:

- Definir indicadores de desempeño e impacto social.
- Coordinar procesos de auditoría social y revisión participativa.
- Elaborar informes periódicos públicos sobre avances y retos.

- Supervisar el cumplimiento de metas estratégicas y principios rectores.
- Proponer ajustes metodológicos y operativos con base en evidencia.

La Unidad podrá actuar por iniciativa propia o a solicitud del Comité Coordinador o de la Asamblea General Ciudadana, siempre bajo criterios de imparcialidad, rigor técnico y participación plural.

TÍTULO IV. Participación y Membresía

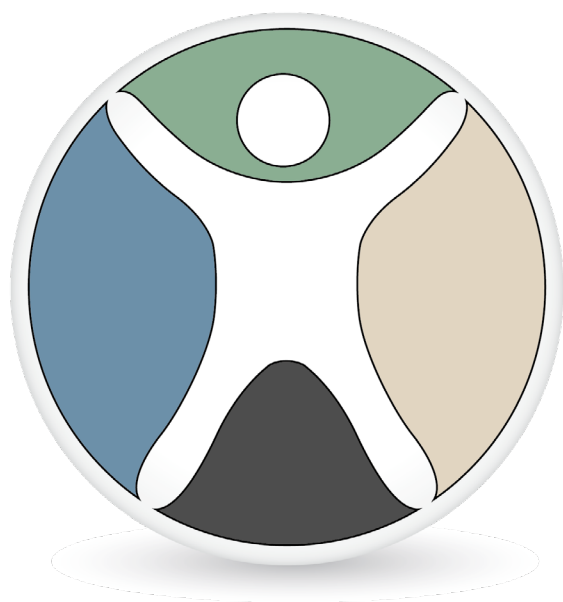
ARTÍCULO 21. Derechos de los miembros.

Los miembros de Pacto Ciudadano tienen derecho a:

- Participar en procesos deliberativos
- Acceder a información institucional sin restricciones
- Proponer iniciativas y proyectos
- Votar y ser electos para cargos internos, siempre apegado a los procedimientos establecidos
- Recibir formación cívica, política y electoral
- Recibir reconocimientos por su colaboración destacada

ARTÍCULO 22. Obligaciones de los miembros.

Los miembros deberán:



- Cumplir este Estatuto y los acuerdos de los órganos directivos
- Apagarse a la Declaración de Principios de Pacto Ciudadano
- Contribuir al desarrollo de actividades
- Promover los principios de la organización
- Participar en procesos de recaudación y sostenibilidad
- Asistir con respeto y compromiso a las asambleas convocadas
- Cumplir las sanciones aplicables a las que se hagan acreedores

TÍTULO V. Formación y Evaluación

ARTÍCULO 23. Formación ciudadana.

Pacto Ciudadano desarrollará programas de formación diferenciados (básico, avanzado y especializado), con enfoque territorial, metodologías activas y recursos editables, dirigidos tanto a sus miembros como a la ciudadanía en general.

ARTÍCULO 24. Evaluación institucional.

La Unidad de Evaluación y Seguimiento establecerá mecanismos de evaluación interna y externa que, previa convocatoria del Comité Coordinador o por mayoría calificada de la Asamblea General Ciudadana, incluirán:

- Indicadores de impacto
- Auditoría social

ESTATUTO

- Informes periódicos públicos
- Revisión participativa de documentos básicos

TÍTULO VI. Finanzas y Transparencia

Artículo 25. Unidad de Finanzas y Transparencia.

La Unidad de Finanzas y Transparencia será responsable de:

- Publicar informes institucionales
- Gestionar solicitudes de información
- Garantizar el acceso abierto a documentos clave

ARTÍCULO 26. Mecanismos de control.

La organización contará con:

- Auditoría interna anual
- Observadores ciudadanos
- Revisión participativa de estatutos y planes

TÍTULO VII. Reformas y Disolución

ARTÍCULO 27. Reformas al Estatuto.

Las reformas al presente Estatuto podrán realizarse por mayoría calificada de la Asamblea General, previa consulta abierta a los miembros.

ARTÍCULO 28. Disolución de la organización.

La Asamblea General determinará la disolución y procedimiento para cumplir con la legalidad. En caso de disolución, los bienes y recursos se destinarán a organizaciones afines, conforme a la legislación vigente y al principio de utilidad pública.

Artículos Transitorios

Primero. El presente reglamento entrará en vigor a partir de la celebración de la primera Asamblea General de Pacto Ciudadano, en la que se declare formalmente su constitución y se reconozca su validez por parte de los participantes. A partir de ese momento, sus disposiciones serán obligatorias para todos los miembros, órganos y actividades de la organización, en todos sus niveles y territorios.

Segundo. El Primer Comité Coordinador de Pacto Ciudadano, será electo en la primera Asamblea General.

Tercero. Pacto Ciudadano se organiza en primera etapa para el Estado de México.

Dado en la Ciudad de Texcoco, Estado de México, a los 20 días del mes de octubre de 2025.



PACTO CIUDADANO